

LA PLATA, - 5 NOV 2014

VISTO el expediente N° 2145-26304/12 alcance 2, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Resolución del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción N° 659/03, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección B 127026/7/8/9, con fecha 31 de octubre de 2014, se fiscalizó el establecimiento perteneciente a la firma Textil San Martín S.A. (C.U.I.T. N° 30-70803628-1) sito en la calle (109) N. S. del Rosario N° 953/67 de la Localidad y Partido de San Martín, cuyo rubro es acabado de productos textiles, industrial textil, disponiéndose la Clausura Preventiva Parcial del establecimiento, medida que recae sobre la totalidad de los equipos sometidos a presión existentes en la planta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96, Reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que en la mencionada fiscalización se constató, entre otras observaciones que se desprenden de las Actas de Inspección citadas y del Informe Técnico confeccionado al efecto, que la firma cuenta con un (1) generador de vapor, tres (3) tanques acumuladores de aire comprimido y catorce (14) cilindros de las encoladoras, no habiendo acreditado, en lo que refiere a los equipos sometidos a presión, contar con documentación vigente atinente a los estudios pertinentes, conforme lo establecido en el artículo 11 de la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96 -modificada por Resolución N° 1126/07- habiéndose clausurado preventivamente los aparatos sometidos a presión ante la comprobación técnica fehaciente de la existencia de grave peligro de daño inminente sobre la salud de los trabajadores, de la población y al ambiente, no admitiendo demoras la adopción de medidas preventivas;

Que intervino el Área Técnica considerando procedente la convalidación de la medida preventiva impuesta;

